PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 03/2.021

"Servicio de Alquiler de Vehículos"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. César Avalos, con Cédula de Identidad N° 437.306, Propietario de la empresa **"SANTA CATALINA"**, con domicilio en la calle Sucre Nº 3.047 c/ Rogelio Benítez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicios de Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y otros"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Alquiler de Vehículos para Eventos Protocolares, Ceremoniales y otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP:
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 391.540.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Seguro de Vehículos", convocado por la Presidencia de la República – Gabinete Civil. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 4.381/2.021.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE NRO: 1						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Alquiler de camioneta tipo Rural 4x4 Blindada	Día	UNIDAD	1	8.800.000	8.800.000
2	Alquiler de automóvil, blindado	Día	UNIDAD	1	8.800.000	8.800.000
3	Alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4	Día	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
4	Alquiler de vehículo automóvil SEDAN VIP	Día	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
5	Cotización por Km Adicional pasando 100km de distancia	Día	UNIDAD	1	12.500	12.500
		Precio Total:				21.912.500

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 03/2.021

"Servicio de Alquiler de Vehículos"

**Monto mínimo*	*50.000.000 Gs.*
**Monto máximo*	*100.000.000 Gs.*

*El monto mínimo del **Lote Nº 1** asciende a la suma de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000.) y el monto máximo es de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).***

LOTE NRO: 2						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Alquiler de vehículo minibús	Día	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
2	Alquiler de vehículo minivan	Día	UNIDAD	1	2.375.000	2.375.000
3	Alquiler de vehículo tipo bus	Día	UNIDAD	1	7.300.000	7.300.000
4	Cotización por Km Adicional pasando 100km de distancia	Día	UNIDAD	1	17.500	17.500
Precio Total:						14.192.500

**Monto mínimo*	*25.000.000 Gs.*
**Monto máximo*	*50.000.000 Gs.*

*El monto mínimo del **Lote Nº 2** asciende a la suma de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000.) y el monto máximo es de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia a partir de la firma, hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Los documentos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en donde la Convocante lo indique.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 03/2.021

"Servicio de Alquiler de Vehículos"

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 de abril de 2.021.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. César Antonio Avalos Benítez
C.I. 437.306
Propietario
"SANTA CATALINA" - Servicios de Transporte

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benitez
CI N° 437306

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República
del PARAGUAY
Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023